



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**SANCIONADOR:**

PS-05/2023

**DENUNCIANTE:**

XXXXXXXXXX<sup>1</sup>

**DENUNCIADO:**

JAIME BONILLA VALDEZ Y TELEVISORA  
FRONTERIZA, S.A. DE C.V, TIJUANA  
DECIDE Y OCUPA MX

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta que antecede de fecha treinta de agosto del presente, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de oficio IEEBC/UTCE/XXXXXXXXXX/2023, firmado por Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Secretaria Ejecutiva en funciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el cual anexa los escritos de alegatos presentados por las partes denunciadas, con motivo del desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, que tuvo verificativo el día veinticinco de agosto del presente año; por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 50 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, **ACUERDO:**

**UNICO.-** Agréguese al presente expediente la documentación de cuenta para que obren como en derecho correspondan.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66,

---

<sup>1</sup> A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tanto los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma; XXXXXXXXXXX.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la Instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.

VERSION PUBLICA